

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE EDUCACION
COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR. I.E.D.
cedsan cristobalsu4@redp.edu.co
www.colegiosan cristobalsuried.edu.co

“DESARROLLO DEL PENSAMIENTO TECNOLÓGICO
EN AMBIENTES DEMOCRÁTICOS Y PRODUCTIVOS”

JORNADAS: MAÑANA, TARDE Y NOCHE
Sede A: Cra 7 Este No. 14 – 76 Sur. Tel 2464811
Sede B: Calle 16 Sur No. 6 A 25 Este. Tel. 2337380
Sede C: Calle 15 A Sur No. 6-25 Este. Tel: 2464434

LOCALIDAD 4
SAN CRISTOBAL SUR

CARÁCTER: OFICIAL
GENERO: MIXTO
CALENDARIO: A

NIVELES DE EDUCACION QUE OFRECE:
EDUCACION PREESCOLAR.
BASICA PRIMARIA
BASICA SECUNDARIA Y MEDIA

TITULO QUE EXPIDE: BACHILLER ACADEMICO

CODIGO DEL DANE:

NIT:

REGISTRO ICFES J.M.
REGISTRO ICFES J.T. 098384
REGISTRO ICFES J.N.

COSTOS EDUCATIVOS
BANCO COLPATRIA 2812023236

“A la libertad se llega por medio de la disciplina” Fernando Savater.

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES: _____

APELLIDOS: _____

CURSO: _____ JORNADA: _____

DIRECCIÓN RESIDENCIA: _____

TELÉFONO: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

GRUPO SANGUINEO: _____ R.H: _____

ALERGICO A: _____

EN CASO DE ACCIDENTE / URGENCIA COMUNICAR A:

TELEFONO:

HIMNO DEL COLEGIO

CORO

**San Cristóbal plantel de cultura
De experiencias labor y vivir
En tus aulas tu lustre germina
De Colombia feliz porvenir.**

I

**Dignidad antorcha que ondea en el oriente
En ti brillan
Juventud y honor
Que proyectan triunfo y liderazgo
V que exaltan tu noble misión
Quiero en ti mi alma superar
Admirable recinto de hermandad
Buscar en la familia tus nobles principios
V grandes valores de la humildad.**

CORO...

II

**Son las ciencias la tecnología
El timón de nuestra identidad
Solidarios en vía de excelencia
Construyendo paz y sociedad
Eres luz, refugio y hogar
Desarrollo, amor y bondad
En ti fructifican justicia y democracia
Éxito progreso un día llegara**

CORO...

¿PARA QUE ESTUDIAR?

Te has preguntado alguna vez: ¿para qué estudias?

Te contaré una historia que te ayudará a comprenderlo mejor:

Un día, una maleta cualquiera y unas gafas se encontraron. Se hicieron buenas amigas y decidieron irse de viaje en busca de aventuras porque querían conquistar el mundo a pesar de los riesgos.

Cada una preparó su equipaje y viajó por estaciones, cañadas, montes, bosques, desiertos, mares, grandes ciudades, pequeños poblados y muchos corazones, acordando volver a verse después de un tiempo.

Pasaron muy contentas. Tanto la maleta como las gafas descubrieron, cada una, el mundo a su manera. Sin embargo, cuando se encontraron, la maleta se dio cuenta que había olvidado “acomodar” todo lo visto y vivido. No lo transformó simplemente lo guardó dentro de sí. Seguía siendo una simple maleta.

Las gafas al mirarse hacia dentro, habían descubierto nuevas formas de ver a las personas y ver la vida. Comprendió que era algo más que unas gafas, entendió podía transformarse en un microscopio, una lupa o un telescopio... ¡Y en todo aquello que su imaginación quisiera! Podía transformar sus sueños en realidad.

¡Aprende la lección y enriquece cada día tu vida con una manera diferente de ver las cosas!

CLAVES PRÁCTICAS PARA SER AFICIENTES EN EL ESTUDIO.

Ordena según el grado de importancia las siguientes estrategias y así podrás estudiar más eficazmente:

Es más fácil entender acudiendo al diccionario.

Estudia todos los días.

Estudia en un sitio agradable y con buena iluminación.

Revisa lo aprendido en la clase.

Realízate preguntas para aclarar tus dudas.

Escribe con tus palabras las ideas que entiendas.

Investiga en otros libros los temas que vas a estudiar.

Comparte con tus compañeros lo que aprendes cada día.

Utiliza la Internet para ampliar tus conocimientos.

¿CÓMO ESTUDIAR?

Para empezar a estudiar, recuerda y realiza algunas rutinas o claves básicas:

Organiza el espacio donde trabajarás.

Ordena los materiales para llevar a cabo tus compromisos de estudio.

Dale un vistazo a lo que tienes que estudiar.

Plantéate preguntas sobre el tema.

Gana información leyendo de manera activa.

Piensa sobre lo que

Has aprendido realmente.

Relaciona lo aprendido con acontecimientos, historias, objetos o anécdotas de la vida diaria.

Resuelve tus problemas utilizando lo aprendido.

Revisa el horario del día siguiente.

¿QUÉ ESTUDIAR?

Es un asunto muy serio, pero no aburrido, que puede ser divertido. Imagina que eres un pirata que desea conquistar un tesoro y para lograrlo debes atravesar todos los mares.

En este caso, ese tesoro eres tú mismo, porque el estudio consiste en buscar dentro de ti todas las posibilidades para entender y resolver todas las situaciones que se te presentan diariamente. Es mirar el mundo a través de una lupa imaginaria, para descubrir qué hay en el fondo de lo que ocurre.

El estudio es para ti como el trabajo para los mayores. Es un reto para aprender y ser mejor cada vez. No es para complacer a otros. Así es que piensa en conquistar la excelencia (la medalla de oro) en esta carrera de estudiar.

Para ser un estudioso de la vida necesitas:

'Entusiasmo

'Organización

'Esfuerzo

'Creatividad

'Dedicación

'Lectura diaria

'Y una mirada profunda hacia ti mismo para saber lo que quieres ser.

“Donde hay justicia hay paz”

MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA

EI CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO SAN CRISTÓBAL SUR I.E.D.

CONSIDERANDO QUE:

La constitución colombiana en su artículo 41 consagra “El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana”.

Entre los fines de la educación colombiana se establece que Institucionalmente es indispensable acordar principios, acuerdos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad que favorezcan ambientes de tolerancia y libertad que conlleven a la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos y valores humanos.

La ley 1098 del 2006 “Por la cual se expide el código de Infancia y Adolescencia” cuya “finalidad es garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión...” Art.1; en los artículos 17 y 28 en los cuales se establecen los derechos “a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano; y el derecho a una Educación de calidad”. En los art.43, 44 y 45 en los que se establece la obligación de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

Es vital reconocer por lo tanto los derechos y deberes que corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa para facilitar la participación de todos en la toma de decisiones.

Es necesario establecer acuerdos y normas claras de comportamiento y relación capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la promoción y la formación integral de la persona y demás fines y objetivos institucionales.

Durante los encuentros desarrollados con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa se establecieron principios básicos de convivencia sobre los que se fundamentó la elaboración del Manual de Convivencia Institucional

Organizados y analizados dichos puntos, por el Consejo de Profesores y por el Consejo Directivo,

RESUELVE:

1. Adoptar el Manual de Convivencia Escolar, el cual estará sujeto a posibles ajustes según la aplicación y evaluación periódica del mismo.

2. Este Manual tiene carácter de norma o disposición legal que regula el contrato de prestación de servicios educativos y es de obligatorio cumplimiento. Deberá ser difundido entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Consta de los siguientes capítulos:

OBJETIVOS DEL MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA

HORIZONTE INSTITUCIONAL: misión, visión, principios constitucionales legales. Principios institucionales y filosofía institucional, perfil del estudiante.

CAPITULO 1. ADMISIONES Y MATRICULAS

CAPITULO 2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO 3. DE LAS FALTAS SANCIONES Y ACCIONES DE JUSTICIA

CAPITULO 4. ESTIMULOS

CAPITULO 5. GOBIERNO ESCOLAR

CAPITULO 6. DE LO ACADEMICO: EVALUACION, PROMOCION de los estudiantes

CAPITULO 7. BIENESTAR ESTUDIANTIL Y AMBIENTE ESCOLAR

CAPITULO 8. DOCENTES: DERECHOS Y COMPROMISOS

CAPITULO 9. PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES: DERECHOS Y COMPROMISOS

OBJETIVOS DEL MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA.

OBJETIVOS GENERALES

Garantizar los DERECHOS HUMANOS Y LOS COMPROMISOS de la Comunidad Educativa, a través de la regulación y cumplimiento de normas acordadas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Establecer acuerdos y normas claras de convivencia en el espacio escolar entre los diferentes actores de la Institución, que permitan abordar las diversas situaciones problemáticas de la dinámica escolar desde la perspectiva integral de los derechos humanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Promover la Cultura de los Derechos Humanos en el ámbito de la convivencia escolar, favoreciendo la construcción de ambientes propicios para los procesos de aprendizaje y de convivencia.

Abordar el conflicto escolar desde una lectura amplia en el marco de los Derechos Humanos, que permita al espacio escolar resignificarlo y transformarlo.

Fortalecer los Comités de Convivencia y demás espacios Institucionales para el abordaje del Conflicto Escolar.

Desarrollar destrezas y habilidades que conviertan a los estudiantes en sujetos creativos, observadores, críticos y transformadores de la realidad.

Orientar y facilitar en los estudiantes el desarrollo de las capacidades intelectuales, humanísticas, artísticas y técnicas y de liderazgo, para estimular la confianza en si mismos, en sus propias capacidades y elevar su autoestima.

Despertar en los estudiantes la sensibilidad por el adecuado manejo y la conservación de los bienes de la institución del estado (tesoro público), de la naturaleza y del medio ambiente.

Potenciar en los estudiantes la capacidad para tomar decisiones autónomas y responsables frente a sus actos y a los compromisos con la institución, la familia y la comunidad.

Impulsar y fortalecer las relaciones entre la escuela, la tecnología, el mundo y la cultura.

Informar a la comunidad educativa sobre los principios, derechos, deberes, y procedimientos que rigen la institución educativa.

“CONSTRUCCIÓN DE PENSAMIENTO TECNOLÓGICO EN AMBIENTES DEMOCRÁTICOS Y PRODUCTIVOS”

MISIÓN: Institución educativa oficial que forma personas autónomas y competitivas para desempeñarse en el ámbito social, mediante el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades: creativa, productiva, técnica y crítica, para la cualificación de su vida, de su familia y de su entorno.

VISIÓN: La institución Educativa Distrital San Cristóbal Sur será líder en los procesos de formación de educación en tecnología, formará ciudadanos integrales-competentes, capaces de responder a las necesidades socioculturales y productivas de su entorno inmediato y del país.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La democracia participativa y el pluralismo.

La solidaridad y la tolerancia

El respeto por la dignidad humana.

La práctica de los derechos y deberes humanos.

La convivencia social y la regulación de los conflictos personales y de grupo.

REFERENTE LEGAL

***DEBIDO PROCESO.**

(CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 29 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL).

”El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales o administrativas”.

~ “Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa ante juez o tribunal competente”.

~ El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes-.

~ “La ley permisiva o favorable aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable”.

(Ante cualquier falta del estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción.)

~ “Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable”.

(El estudiante será responsable de un Acto que afecte la Convivencia Escolar solo si se demuestra que realmente su comportamiento va en contra de las normas acordadas).

~ “El sindicato tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él o de oficio”. “A presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra”.

El estudiante tiene el derecho a la Defensa (a defenderse).

“A un debido proceso público sin dilaciones injustificadas”.

Se debe definir la situación del estudiante a la mayor brevedad posible.-

“A impugnar una decisión administrativa o sentencia condenatoria”. El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida.

“A no ser juzgado dos veces por el mismo hecho”. Se analizará la situación del estudiante con base en la descripción de su comportamiento ante las faltas.

* “El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un Derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un Deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). **Esto significa que es un Derecho-Deber**”. **Art.95. “... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades”.**

• Art. 1. CONSTITUCION POLÍTICA NACIONAL. “... y en la prevalencia del interés general”. Art.58 CC “... el interés privado deberá ceder al interés público o social”.

* Art.44 CONSTITUCION POLÍTICA NACIONAL. “ ... La familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos”.

Y todas las demás disposiciones legales vigentes concordantes.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Ley de Ley de Infancia y Adolescencia. (Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006)

Código de Ética. (Acuerdo 04 del 2002) del Concejo de Bogotá.

El Código Único Disciplinario (Ley 754 de 2.002)

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

IGUALDAD, EQUIDAD Y RESPETO A LA DIFERENCIA.

CAPA CIDAD DE CONSTRUIR CONOCIMIENTO A PARTIR DE SI MISMO.

CONCERTACION PARA EL TRABAJO EN EQUIPO.

CALIDAD EDUCATIVA.

PRINCIPIOS REGULADORES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

EQUIDAD

JUSTICIA

DEBIDO PROCESO

ÉTICA

MEDIACIÓN

MANEJO DE CONFLICTOS

FILOSOFIA INSTITUCIONAL:

La Institución Educativa San Cristóbal Sur consciente del compromiso que tiene frente a la formación de la actual generación considera prioritario educar a todos los integrantes de la comunidad, según las exigencias del momento y por lo tanto

hace parte de su filosofía, la educación fundamentada en valores, con sólidos principios éticos y morales que se reflejan en todas sus actividades.

La Institución parte del principio de educar y desarrollar plenamente la personalidad, dentro de un proceso de formación integral en y para la Libertad a través de valores tales como: TOLERANCIA, SOLIDARIDAD, EQUIDAD, PAZ, AUTORIDAD Y CULTURA.

La Institución promueve la adquisición y generación de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos y el desarrollo de las capacidades del SER crítico, analítico, reflexivo y creativo; capacidades que se orientan a la toma de conciencia para la conservación del medio ambiente, a la práctica del trabajo, el mejoramiento en la calidad de vida y la solución de problemas familiares, escolares y sociales.

La vivencia diaria de la filosofía Institucional debe generar actitudes de respeto hacia las personas, la autoridad, la ley, los símbolos patrios, las creencias y las tradiciones. Durante todo el proceso educativo la Institución promueve la convivencia en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad que motive la identidad personal y cultural de sus miembros y se concrete en un auténtico compromiso social, en la conservación de los bienes del Colegio, el respeto por los bienes ajenos y por el medio ambiente.

PERFIL DEL ESTUDIANTE CRISTOBALINO:

El estudiante cristobalino se caracteriza por el desarrollo de su responsabilidad en relación con su **ser individual** y en relación con **su ser social**. Por lo tanto será una persona con capacidad de reconocerse, formarse y aceptarse en sus múltiples dimensiones y también relacionarse e interactuar en el ámbito social a través de bases cognitivas, tecnológicas y valorativas con el propósito de poder argumentar y comparar sus acciones y conocimientos con los otros como una persona respetuosa tolerante, democrática, sensible, solidaria, responsable, íntegra, competente, autónoma y honesta, con la capacidad también de plantear, asumir y asistir y responder a situaciones de su cotidianidad para mejorar y transformar la realidad personal y la de su entorno.

Conforme a la filosofía y a los elementos jurídicos que fundamentan el presente manual y oriente los principios del colegio, se pretende que el estudiante cristobalino:

Se ubique en su contexto histórico-social, poniendo de manifiesto su capacidad de liderazgo, siendo respetuoso, solidario, justo y tolerante.

Sea autónomo y responsable para ubicarse en el mundo real y aprehender de él; tome decisiones asertivas reconociendo sus principios no negociables.

Sepa interactuar con el otro establecimiento adecuadas relaciones interpersonales a todo nivel, se auto-reconozca y controle satisfactoriamente sus emociones.

Cuide su cuerpo manteniendo hábitos saludables en los aspectos biológicos psicológicos y sociales para mejorar sus capacidades habilidades y destrezas físicas, con miras ala practica del deporte como elemento del desarrollo integral tanto individual como colectivo y para el aprovechamiento del tiempo libre.

Se cuestiona así mismo y cuestione su entorno a través del por qué?, el como? Y el para que? De las cosas y de las situaciones, practicando así las competencias arg u mentativas, i nterpretativas y propositivas.

Desarrolla sus competencias comunicativas y procesos de pensamiento que apunten ala resolución acerca de problemas.

Busque la excelencia en cada una de las áreas del conocimiento afianzando su interés vocacional y profesional hacia el futuro

Aporte ala sociedad su capacidad de trabajo creativo e innovador, mejorando su situación económica y su calidad de vida y por consiguiente la de su familia.

Vivencie la solidaridad, fundamentando su quehacer en el respeto y la estima hacia los otros, y el actuar con justicia y equidad frente alas situaciones que se le presente.

CAPITULO 1.

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

1.1. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL SUR

Cumplir con los requisitos exigidos por el M.E.N. (Ministerio de Educación Nacional), la S.E.D. (Secretaría de Educación Distrital), y la Institución para el proceso de matrícula.

La matrícula es un contrato civil en el cual las partes (estudiantes, padres y la Institución Educativa) se comprometen a cumplir con las normas legales vigentes, Cualquiera de las partes lo puede dar por terminado en caso de incumplimiento parcial o total. La matrícula solo será válida con la firma del estudiante, acudiente y el Director del establecimiento educativo.

Proceso de Matrícula: (Acorde a las disposiciones legales emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y/o Secretaria de Educación del distrito)

Inscribirse y matricularse en las fechas establecidas por la Secretaria de Educación.

Tener respaldo del padre, madre y/o acudiente para asistirlo en las situaciones que lo requiera.

Asistir regular y puntualmente al colegio.

Presentar los documentos legales requeridos y no cometer fraude para diligenciar o resolver una situación escolar.

Cumplir con lo establecido en el presente Manual.

SOLAMENTE SE ADQUIERE EL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DE LA INSTITUCION CUANDO SE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS Y SE HAYA LEGALIZADO LA MATRICULA.

El estudiante debe estar respaldado por los padres de familia o un acudiente mayor de edad en condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requiera o cuando la Institución lo solicite, salvo los estudiantes mayores de edad quienes están en capacidad de asumir su propia responsabilidad legal.

1.2. COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE Y DEL ACUDIENTE.

Aceptar y cumplir los principios, valores y acuerdos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia.

LAS PARTES: estudiante, padre de familia y/o acudiente e Institución Educativa, se comprometen a cumplir con la Constitución Nacional, La ley de Infancia, la Ley General de Educación, las disposiciones del M.E.N., Secretaría de Educación del Distrito, el Manual de Convivencia y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.

SE PIERDE EL CARÁCTER DE ESTUDIANTE POR:

Retiro y cancelación voluntaria de la matrícula por parte del padre y/o acudiente.
No cumplir con las condiciones señaladas para tener el carácter de estudiante.
Cancelación de la matrícula por conclusión del debido proceso aprobado por el el Consejo Directivo.

Por pérdida consecutiva (dos años) del mismo grado.

CAPITULO 2

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

SOMOS CONSCIENTES DE QUE EL EJERCICIO DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS INHERENTES A CADA SER. EXCLUYEN EL ABUSO IMPLICA CLAROS DEBERES FRENTE A LA CONVIVENCIA CON LOS DEMÁS.

2.1. LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SUS NORMAS

Todos los miembros de la comunidad educativa deben tener en cuenta los criterios establecidos por las entidades de salud, de policía y de medio ambiente, entre otros, a fin de mantener un nivel de convivencia armónica entre sí y con su entorno, cumpliendo con lo estipulado en el Código Nacional de Policía (ART 25) y la Ley de Infancia y Adolescencia.

2.1.1. REGLAS DE HIGIENE Y DE SALUD PÚBLICA que preservan el bienestar de la comunidad educativa.

Velar por el aseo del salón de clases y en general de todos los lugares de la Institución y el buen uso de la planta física del Colegio

Practicar diariamente hábitos de aseo, higiene y presentación personal

Utilizar los baños adecuadamente para satisfacer necesidades fisiológicas.

Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en materia de salud.

Recibir las vacunas según los programas y las instrucciones de las autoridades de salud. Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud.

Proporcionar alimentos sanos y nutritivos en la tienda escolar con las debidas normas de higiene.

Informar a la autoridad sanitaria ante sospecha de falsificación de etiquetas, alteración o adulteración de alimentos.

Capacitarse en el manejo y prevención de accidentes escolares.

Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás situaciones que puedan atentar contra la seguridad.

No portar objetos peligrosos para la integridad física, con la finalidad de causar intimidación.

Ahorrar agua y evitar su desperdicio, promover que otros también lo hagan.

Cuidar y no arrojar en la redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvia residuos sólidos.

Evitar todas aquellas acciones que tiendan a degradar el ambiente escolar como ruidos, ocupación y contaminación visual, con residuos sólidos y desperdicios.

2.2. DERECHOS V DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes son el centro del proceso formativo de la institución a ellos van dirigidos todos los esfuerzos del resto de la comunidad educativa, quienes cumplen sus compromisos y exigen sus derechos

2.2.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

2.2.1.1. Conocer el Manual de Convivencia y los principios que orientan la Institución. A conocer las normas académicas, disciplinarias, la filosofía institucional y los planeamientos del PEI.

2.2.1.2. Recibir por parte de los estamentos de la comunidad Educativa, trato respetuoso, con la justicia y consideración que todos merecemos.

2.2.1.3. Recibir la atención necesaria por parte de las directivas, docentes, orientadores y demás personal de la Institución, en forma oportuna

2.2.1.4. No ser objeto de ninguna forma de discriminación, así como ser respetado en su integridad moral, física y religiosa, mediante un trato digno y justo.

2.2.1.5. Ser informado de rendimientos académicos, siendo valorado el su trabajo escolar dentro de las normas de equidad, justicia y respeto por la individualidad.

2.2.1.6. Recibir informe académico una vez terminado el período académico y conocer con anticipación los logros, indicadores de logros, competencias y estándares básicos de cada periodo y de cada asignatura.

2.2.1.7. Utilizar adecuadamente la tienda escolar y exigir buen servicio, precios justos, alimentos nutritivos, frescos y variados.

2.2.1.8. Conocer, interiorizar y utilizar los procesos académicos y escolares en general, para participar en el gobierno escolar, consejo directivo, consejo de estudiantes, personeros y en las decisiones institucionales.

2.2.1.9. Tener espacios adecuados para el desarrollo de las actividades, a gozar de un ambiente sano, libre de contaminación auditiva y atmosférica.

2.2.1.10. A ser escuchado en el caso de cometer alguna falta. A tener conocimiento del debido proceso.

2.2.1.11. A hacer uso adecuado de los equipos, instalaciones y elementos del colegio

2.2.1.12. Recibir todas las clases y actividades programadas dentro de la jornada establecida; conocer los criterios y las formas de evaluación de acuerdo con las normas vigentes y ser evaluados según los logros e indicadores de logros establecidos.

2.2.1.13. Recibir orientación con relación a la conservación de la salud física y mental para el beneficio personal y de la comunidad.

PARÁGRAFO: En caso de sufrir un accidente, a recibir la atención y auxilio oportuno por parte de los miembros de la Institución y en caso de necesidad de ser trasladado al centro hospitalario más cercano donde le brinden la atención médica requerida

2.2.1.14. Participar en actividades recreativas y culturales de acuerdo con el programa general del Colegio, disfrutando de un ambiente sano y agradable que le permita aprovechar mejor el tiempo de estadía en él.

2.2.1.15. Tener la asistencia, la orientación, el apoyo directo, afectivo y constante por parte de los padres y/o acudientes en el proceso educativo.

2.2.1.16. Ser partícipe y utilizar las instalaciones del colegio para los diferentes eventos que realice la institución (izadas de bandera, jornadas deportivos, etc.).

2.2.1.17. Disfrutar de las condiciones necesarias para acudir al colegio. Conocer las características de los uniformes de diario, educación física , lo mismo que los criterios de la adecuada presentación personal.

2.2.1.18. Expresar libre y oportunamente sus inquietudes, iniciativas, dificultades, y/o reclamos ya sea directamente o por intermedio de su representante legal.

2.2.1.19. Obtener el carnet que lo acredite como estudiante de la Institución escolar.

2.2.1.20. Participar en las diversas actividades que se programen dentro y fuera del colegio, de acuerdo con los parámetros definidos al respecto.

2.2.1.21. Solicitar la revocatoria del mandato a quienes hayan sido elegidos, como personero, representante de los estudiantes ante el consejo directivo, representantes del consejo estudiantil u otros cargos, cuando sus acciones sean contrarias a las consagradas en los objetivos propuestos, cuando no cumplan con sus funciones o incurran en faltas graves.

2.2.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

2.2.2.1. Conocer y acatar el manual de Convivencia

2.2.2.2. Reconocer, vivenciar la filosofía Institucional y hacer aportes para su mejoramiento, contribuyendo a elevar el nivel académico y convivencial en el colegio.

2.2.2.3. Apropiarse de los principios orientadores del Proyecto Educativo Institucional (PEI) Cristobalino y convertirlos en parte activa de su proyecto de vida.

2.2.2.4. Reconocer y respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, su diversidad étnica y pluricultural; propiciando relaciones armónicas y solidarias entre los integrantes.

2.2.2.5. Favorecer con un comportamiento adecuado el normal desarrollo de las actividades escolares, demostrando asistencia puntual y colaboración a docentes y compañeros. En caso de inasistencia por enfermedad justificarla con excusa médica presentándola al Director de Curso. En caso de que la inasistencia sea por otros motivos el acudiente deberá presentarse a la Institución para justificar dicha inasistencia.

2.2.2.6. Escuchar y atender respetuosamente las observaciones de directivas, docentes y orientadoras (es).

2.2.2.7. Esforzarse por alcanzar los logros e indicadores propuestos, dedicando el tiempo, los medios necesarios para cumplir con los trabajos y demás obligaciones académicas y formativas señaladas por la Institución y participar en procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

2.2.2.8. Cumplir con responsabilidad el horario establecido por la Institución y permanecer en los lugares correspondientes a las diversas actividades, acatando las normas de seguridad y protección impartidas por el docente o contempladas en los reglamentos internos de las aulas especializadas (laboratorios, prácticas de campo abierto, aulas de clase.. .etc.)

2.2.2.9. HORARIO INSTITUCIONAL

JORNADA MAÑANA

CICLO	ENTRADA	SALIDA
Preescolar	6:15 A.M.	10:45 A.M.
Básica Primaria	6:15 A.M.	11:15 A.M.
Básica secundaria y media	6:15 A.M.	12:15 P.M.

JORNADA TARDE

CICLO	ENTRADA	SALIDA
Preescolar	12:15 P.M.	4:45 P.M.
Básica Primaria	12:15 P.M.	5:15 P.M.
Básica secundaria y Media	12:15 P.M.	6:15 P.M.

JORNADA NOCHE

CICLO	ENTRADA	SALIDA
Ciclo 1, 2, 3,4 y 5	6:15 P.M.	10:15 P.M.

PARAGRAFO: Si hay estudiantes que lleguen con retardo se procederá así: Se abrirá la puerta por segunda vez a las 7:10 A.M, a las 12:20 P.M. y 6:45 P.M. Para el ingreso de los estudiantes que serán registrados en los instrumentos de control correspondiente para seguimiento y aplicación de correctivos e engrasarán inmediatamente a clase.

Si después de cerrar la puerta por segunda vez, llegaran más estudiantes se les hace ingresar directamente a Coordinación para establecer comunicación telefónica con el acudiente y enterarlo de la hora de ingreso del estudiante, se procederá a citarlo para una fecha posterior; los estudiantes ingresarán a las aulas para que asistan a la clase.

Los estudiantes que lleguen tarde a la Institución por citas médicas, exámenes clínicos u otras situaciones especiales deberán llegar con el acudiente y con la respectiva excusa a coordinación para la firma de la misma, e ingresarán a la clase de forma inmediata.

2.2.2.10. Mantener, cuidar, proteger y responder por los daños ocasionados a inmuebles, materiales, equipos y planta física de la institución. Asumir el cuidado, la conservación y el embellecimiento de las instalaciones del colegio, tomando en cuenta normas de higiene y conductas de cuidado ecológico. (No arrojar basuras en los pisos y dejar las aulas correspondientes en perfecto estado de orden y aseo).

2.2.2.11. No portar, consumir y/o expender sustancias psicotrópicas, psicoactivas, (bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o drogas) que produzcan dependencia y/o alteración del sistema neurológico.

2.2.2.12. Asumir y cumplir con responsabilidad y respeto las diferentes actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas u otras que se programen dentro y/o fuera de la Institución.

2.2.2.13. Proceder con respeto, prudencia y sinceridad frente al trato con los padres, y/o acudientes, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.

2.2.2.14. Entregar a tiempo las comunicaciones (circulares para reuniones, talleres de padre, conferencias y demás actos que se programen en la Institución o fuera de ella), enviadas por el colegio, los docentes, orientadoras (es) y directivas.

2.2.2.15. Abstenerse de utilizar el nombre del colegio para actividades sociales, o culturales no autorizadas por el Consejo Directivo (como rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).

2.2.2.16. Portar adecuadamente los uniformes, según modelos acordados en consenso por los estamentos de la comunidad educativa y autorizada por el Consejo Directivo (diario, educación física y banda estudiantil), tanto dentro como fuera de la Institución.

2.2.2.17. El estudiante esta comprometido a mantener un buen ambiente de estudio (evitando el uso de palabras soeces, provocación de burla, apodos, saboteo y agresividad dentro de las clases), en actividades propias de la institución o fuera de ella.

2.2.2.18. Evitar pertenecer y/o participar en pandillas o grupos delictivos que ejerzan presión dentro o fuera de la Institución para la intimidación a compañeros, docentes, administrativos, directivos, y velar por el buen nombre de la Institución en cualquier lugar y momento en que se encuentre.

2.2.2.19. Cumplir con los deberes escolares, trabajos, investigaciones, sustentaciones de logros e indicadores de logros, actividades de refuerzo y recuperación dentro del calendario académico.

2.2.2.20. Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás miembros de la comunidad Educativa a partir de la práctica del diálogo, la conciliación y la concertación.

2.2.2.21. Cuidar sus respectivas pertenencias y abstenerse de traer al colegio objetos de valor (joyas, cantidades excesivas de dinero, juguetes, appol, MP3, MP4, celulares), en general artículos no relacionados con el trabajo académico.

PARÁGRAFO: En caso de que estos elementos interfieran con la actividades académicas serán decomisados y entregados a los padres y/o acudientes. El celular solamente se podrá utilizar como herramienta pedagógica durante las horas de clase. Como medio de comunicación, durante el tiempo de descanso.

2.2.2.22. Respetar y cuidar los bienes ajenos.

PARAGRAFO: El hurto y el daño de los elementos de la Institución conlleva a la reposición y sanciones según el Manual. De igual manera apropiarse de cualquier objeto perteneciente a los miembros de la Comunidad Educativa implica HURTO y por consiguiente las sanciones descritas en el Manual de Convivencia.

2.2.2.23. Respetar y valorar los símbolos patrios.

2.2.2.24. Guardar el comportamiento debido en cada una de las zonas del plantel educativo.

PARÁGRAFO: En los intermedios de clase ningún estudiante debe permanecer fuera del aula respectiva, salvo que haya sido citado o enviado a otra dependencia, en cualquier caso debe portar un permiso escrito del respectivo profesor.

2.2.2.25. No cometer fraude, suplantación, adulteración y/o falsificación de documentos, notas, trabajos, firmas y evaluaciones.

2.2.2.26. Abstenerse de portar, mostrar y/o distribuir revistas, libros, películas, audiovisuales, o láminas de carácter pornográfico. No inducir a prácticas sexuales que vayan en contra de la voluntad de algunas personas.

2.2.2.27. El estudiante no debe portar ni hacer uso de ningún tipo de arma u objetos bélicos que pongan en peligro la integridad de sí mismo y de los demás.

2.2.2.28. Abstenerse de inducir, manipular u obligar a otro a cometer actos que constituyan infracción académica o disciplinaria, o que de cualquier manera atenten contra la moral, la salud, y las buenas costumbres.

2.2.2.29. El estudiante debe abstenerse de participar en juegos o actividades que impliquen apuestas de dinero u otros objetos.

“Solo la obediencia da derecho a mandar”. Emerson

TODOS LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA VELARAN PORQUE SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

CAPITULO 3

FALTAS, PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS FORMATIVAS Y CORRECTIVAS

El estudiante es responsable de sus actos y comportamientos; por lo tanto cuando no estén de acuerdo con las normas señalados en el Manual de Convivencia y afecten de forma negativa a la Comunidad Educativa, debe asumir las consecuencias establecidas.

Si el estudiante no cumple con sus compromisos y abusa de su libertad, incurre en faltas leves y graves.

3.1. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y PROCEDIMIENTO A APLICAR FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTE.

FALTAS: Toda aquella actuación O conducta que perjudique la convivencia pacífica de los miembros de la Comunidad Educativa.

Las faltas cometidas por los miembros de la comunidad educativa que estén en contra de la Constitución y la Ley, serán analizadas y se establecerán correctivos de acuerdo a presente manual de convivencia, y si amerita se remitirá a las autoridades competentes.

Las faltas para efectos de las medidas, se clasificarán en leves y graves atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades del hecho, los motivos determinantes y el comportamiento registrado.

3.1.1. FALTAS LEVES: Aquellas que atentan contra la sana convivencia Institucional. Constituyen el incumplimiento de cualquiera de los deberes definidos en el presente Manual, siempre y cuando por su naturaleza y circunstancia no sena consideradas como faltas graves.

Las faltas leves se presentan por:

3.1.1.1. Portar el uniforme en forma incorrecta, incompleto e inadecuado y no utilizar el uniforme correspondiente según el horario de clases.

3.1.1.2. Presentar hábitos inadecuados de higiene y aseo en la presentaciOn personal y en el porte de los uniformes respectivos. De igual manera la falta de hábitos de higiene dentro del aula y el colegio.

En preescolar y primaria esta circunstancia implicará la citación del padre de familia, acudiente o tutor con el fin de establecer los compromisos que permitan al estudiante superar dicha situación.

3.1.1.3. Realizar comentarios inapropiados, mentir y con ello perjudicar a algún compañero y/o a alguna otra persona de la Comunidad Educativa.

3.1.1.4. No entregar o entregar a destiempo las comunicaciones (circulares, citaciones, excusas y soportes), a padres de familia y/o acudientes, docentes o coordinadores según corresponda.

3.1.1.5. No asistir voluntariamente a clases ni a otras actividades promovidas por el Colegio, sin justificación alguna.

En preescolar y primaria la inasistencia al colegio sin excusa justificada hasta por tres días implicara citación al acudiente para analizar las causas de la inasistencia y la firma de compromiso por parte de los padres y de los estudiantes.

La reincidencia de esta falta implicara su consideración como falta grave.

3.1.1.6. Permanecer en los salones y en los pasillos en horas no autorizadas.

3.1.1.7. No responder a las obligaciones académicas y /o no asumir el comportamiento exigido en el Manual de Convivencia. "Sentencia T-002 de 1992.

3.1.1.8. Asumir actitudes irrespetuosas o prohibidas (consumir alimentos, masticar chicle, chiflar, etc.) en clases y/o en actos comunitarios.

Causar lesiones físicas o verbales a otras personas de la Comunidad Educativa con juegos bruscos.

PARÁGRAFO: Si se producen lesiones personales a causa del juego inadecuado, los padres de familia, los tutores o acudientes, deberán cubrir los gastos médicos que se ocasionen y que no sean cubiertos por la póliza de accidentalidad escolar.

3.1.1.10. Exteriorizar en público y de manera muy efusiva los sentimientos afectivos y amorosos de pareja.

3.1.1.11. Incumplir con los horarios establecidos al Ingresar tarde a la Institución, a las clases y/o a otras actividades programadas.

En preescolar y primaria la impuntualidad en hasta dos (2) llegadas tarde al colegio sin justificación durante una misma semana, implicara citación al acudiente para analizar las causas de la impuntualidad y la firma de compromiso por parte de los padres y de los estudiantes. La reincidencia de esta falta implicara su consideración como falta grave.

3.1.1.12. Hacer indisciplina en las clases o en actividades programadas por el Colegio.

3.1.1.13. Traer objetos que perturben la labor académica como: ipots, joyas, celulares, cantidades de dinero exageradas, etc.

En preescolar y primaria el porte y uso de aparatos celulares, juguetes u otros elementos que interrumpen la labores pedagógicas. Estos elementos serán decomisados y se entregarán a los padres de familia.

3.1.1.14. Usar aparatos tecnológicos durante las clases, sin la debida autorización del docente y que perturbe el normal desarrollo del proceso académico.

3.1.1.15. Poner apodosos o sobrenombres a las personas, ridiculizándolas.

3.1.1.16. Incumplir con los compromisos adquiridos institucionalmente en el manejo de las faltas leves

3.1.1.17. Desacatar las orientaciones impartidas para el mejoramiento de la convivencia y del rendimiento académico.

3.1.1.18. Comportarse de manera irrespetuosa frente a los miembros de la comunidad educativa haciendo uso de vocabulario soez.

3.1.1.19. Llamar a la casa sin autorización de coordinación para solicitar al acudiente y/o a cualquier familiar para que asista a la Institución a retirarlo(a) de la jornada escolar por presunta enfermedad.

PARAGRAFO: Si el estudiante persiste en actitudes negativas frente a los compromisos adquiridos y en la reincidencia de faltas leves sin atender a las medidas correctivas aplicadas, esta situación le acarreará el mismo efecto de una falta grave.

3.1.2. FALTAS GRAVES: Todo comportamiento que por su esencia, intención y consecuencia, afecte gravemente la sana convivencia institucional o produzca trastornos graves, de acuerdo a las normas que regulan las conductas socialmente aceptadas.

Al reincidir en la comisión de faltas leves se convierten en graves.

3.1.2.1. Portar, distribuir, comerciar y/o consumir bebidas alcohólicas, armas, estupefacientes, alucinógenas o cualquier sustancia no permitida que conduzca a adicción o dependencia.

3.1.2.2. Pertenecer y/o Participar en pandillas o grupos que generen conflictos dentro o fuera de la colegio.

3.1.2.3. Encubrir y/o no denunciar oportunamente cualquier tipo de faltas que perturben la sana convivencia.

3.1.2.4. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad Educativa

3.1.2.5. Realizar hechos que atentan contra el pudor, la integridad sexual, ética y moral, y todos los comportamientos que puedan constituir un mal ejemplo para la comunidad educativa.

3.1.2.6. Irrespetar, hacer burla de los símbolos patrios, cívicos y/o religiosos o de las personas sea cual fuera la función que desempeñan en la Institución.

3.1.2.7. Amenazar, presionar o extorsionar a cualquier persona de la comunidad educativa.

3.1.2.8. Apropiarse, esconder o tomar dineros, útiles escolares o elementos de la institución o cualquier clase de objetos de los compañeros, profesores, directivas, o de cualquier otra persona de la Institución, sin su consentimiento.

3.1.2.9. Adulterar o falsificar documentos, suplantar personas (padres, madres y/o acudientes), o incurrir en cualquier forma de fraude en eventos dentro o fuera del Colegio.

3.1.2.10. Dañar intencionalmente los elementos materiales, lugares de uso colectivo y/o individual de la comunidad educativa.

3.1.2.11. Realizar, promover o participar, sin la correspondiente autorización, del Consejo Directivo en cualquier género de ventas, rifas y/o negocios dentro del Colegio.

3.1.2.12. Salir de la Institución sin la debida autorización o faltar al colegio sin causa justificada.

3.1.2.13. Presentar continuos retardos al colegio que impiden el normal desarrollo de las labores académicas y reincidir hasta 3 días de inasistencia al Colegio sin excusa justificada

3.1.2.14. Inducir, manipular u obligar a otro, al incumplimiento de los deberes establecidos en este manual de convivencia.

3.1.2.15. No Ingresar o evadirse del colegio escalando, muros, puertas, aleros, árboles o estructuras metálicas.

3.1.2.16. Jugar dinero o practicar juegos de azar en los que se tenga como finalidad la ganancia de objetos y/o dinero

3.1.2.17. Propiciar actos de indisciplina tendientes a interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas.

3.1.2.18. Irrespetar la formación en cualquier evento cívico, cultural y/o social.

3.1.2.19. Dañar o destruir los bienes muebles o inmuebles pertenecientes de la institución, o de cualquier miembro de la comunidad

3.1.2.20. Presentarse al colegio en estado de drogadicción, alicoramamiento o embriaguez.

3.1.2.21. Emplear o dejar que utilicen la cuenta de correo propia o ajena o el servicio de Internet, Facebook, etc.; para enviar mensajes, fotos obscenas y vulgares, o agresión verbal a personas de la comunidad educativa.

3.1.2.22. Desconfigurar, alterar y/o modificar el software y el hardware de los computadores de la Institución.

3.1.2.1. FALTAS GRAVÍSIMAS: Denominase todo comportamiento que por su naturaleza intención y consecuencia, afecta **notablemente** la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa y la sana convivencia institucional.

Al reincidir en la comisión de faltas graves se convierten en faltas gravísimas y procede la cancelación de matrícula.

Considerándose entre estas las siguientes:

3.1.2.1.1 Porte, uso, préstamo, distribución, comercialización de armas entíendase contundentes, cortopunzantes, de fuego y otras no especificadas.

3.1.2.1.2. El porte, la distribución, la comercialización de drogas, bebidas alcohólicas, estupefacientes, alucinógenas o cualquier sustancia no permitida que conduzca a adicción o dependencia.

3.1.2.1.3 Participación, ocultamiento, facilitación en hurto comprobado dentro o fuera de la institución.

3.1.2.1.4 Promover y/o participar en riñas dentro y fuera del Colegio.

Para las anteriores conductas descritas procede la cancelación de matrícula.

3.2. PROCEDIMIENTO

Los procedimientos utilizados para apoyar a los niños y niñas en la superación de sus dificultades convivenciales, a fin de reconocer sus faltas y mejorar su comportamiento se llevarán a cabo mediante acuerdos, conciliación, acciones formativas y correctivas que permitan resolver los conflictos, respetando el debido proceso y el conducto regular. Además, del derecho a la defensa, el cual está relacionado directamente con el derecho a contradecir o manifestar sus desacuerdos cuando considera que las medidas formativas o sancionatorias y los procedimientos adoptados no tienen en cuenta los principios y las normas legales.

3.2.1. INSTANCIAS

3.2.1.1. Estudiantes

Frente a una dificultad entre dos o más estudiantes, éstos deberán intentar solucionarla directamente a través del diálogo para llegar a acuerdos entre ellos.

3.2.1.2. Maestros (as)

Esta instancia se utiliza cuando:

- a. Los estudiantes en conflicto no logran llegar a acuerdos o se incumplen los acuerdos pactados entre ellos.- En este caso los estudiantes solicitarán la colaboración de un docente, el director o directora de curso; quien facilitará la negociación entre las partes mediante un proceso de reflexión y conciliación. El docente mediador asumirá una posición neutral procurando aplicar los principios de equidad y justicia para la solución del conflicto.
- b. El docente que observa la comisión de una falta leve o grave, debe realizar proceso de reelección y llamado de atención, asumiendo una actitud de escucha y si la falta es grave aplicará las estrategias formativas y de acompañamiento como: campaña de buen trato, talleres con el estudiante y los padres, los cuales se evaluarán en la fecha establecida en el compromiso.

3.2.1.3. Director de Curso

Esta instancia se utiliza cuando:

- a. Estudiantes reincidentes en faltas leves o comisión de una falta grave. La labor del director de curso será facilitar que lleguen a acuerdos y que estos sean cumplidos por las partes implicadas. El docente dejará constancia por escrito de los acuerdos en su diario de campo, y cada una de las partes escribirá su compromiso con su firma respectiva. Se realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de estos compromisos.
- b. Uno o varios estudiantes continúan incurriendo en la comisión de faltas; el director de curso procederá a registrar en el observador, a realizar citación a los padres de familia, remisión al servicio de orientación e información a el coordinador respectivo.

3.2.1.4. Coordinador

Esta instancia se utiliza cuando:

- a. El o los estudiantes no han logrado cumplir con los compromisos realizados en las instancias anteriores; la labor del coordinador será establecer otros acuerdos por escrito y si lo considera necesario solicitará las asistencias de los padres de familia para informar de la situación y para hacer las remisiones pertinentes que el estudiante requiera como apoyo. Si el estudiante reincide en la comisión de faltas, el coordinador, por escrito remitirá el caso a rectoría.
- b. Uno o varios estudiantes incurren en una falta considerada como grave; el coordinador solicitará la asistencia de los padres de familia e informará a los padres que el caso será estudiado y analizado ante el comité de convivencia.

3.2.1.5. Comité de Convivencia

El director de curso realiza la remisión sobre uno o varios estudiantes con el fin de dar a conocer el seguimiento desarrollado hasta esta instancia. El Comité de Convivencia cita al padre de familia y al estudiante y toma las siguientes acciones: amonestación escrita con realización de trabajo pedagógico o sugiere a rectoría aplicar las siguientes sanciones:

- Suspensión hasta tres días, con trabajo pedagógico.
- Resolución de Matrícula en observación.
- Resolución de Cancelación de cupo.
-

3.2.1.6. Rector

Esta instancia se utiliza cuando:

- a. El estudiante haya incumplido los acuerdos y compromisos y haya incurrido en la comisión de faltas graves. El rector solicita la presencia ad e los padres y del estudiante para una ref lección pedagógica.
- b. Resolución de matrícula en observación. Ante la petición del Comité de Convivencia y de acuerdo con el seguimiento que se le allegue, el Rector expedirá una resolución motivada; la cual será por tiempo definido y será notificada, tanto por el estudiante como por sus padres. Esta resolución tiene los siguientes recursos:
 - Se realiza ante el mismo funcionario que expidió la matrícula en observación.
 - Es un escrito en el cual el estudiante y sus padres manifiestan de manera clara y precisa porqué no están de acuerdo con la sanción aplicad; señalando las normas o principios del Manual o pacto de Convivencia que él considera que no se tuvieron en cuenta para tomar la decisión o se violó el procedimiento.
 - Se debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación.
- c. Resolución de Cancelación del cupo. Ante la comisión reiterada de faltas graves o el incumplimiento de la matricula en observación; el Rector expedirá Resolución motivada de Cancelación de Matrícula. La cual será notificada al estudiante y a sus padres, quienes podrán interponer los recursos de reposición y apelación. Cuando el recurso de apelación es negado, el estudiante podrá presentar ante el Consejo directivo el recurso de apelación:
 - Es un escrito en el cual el estudiante y sus padres manifiestan de manera clara y precisa porqué no están de acuerdo con la sanción aplicad; señalando las normas o principios del Manual o pacto de Convivencia que él considera que no se tuvieron en cuenta para tomar la decisión o se violó el procedimiento.
 - Se debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación.

3.2.1.7. Consejo Directivo

Esta instancia se utiliza cuando:

- a. El rector ha expedido resolución de cancelación de matrícula y solicita su aval.
- b. Recibir, analizar y dar respuesta del recurso de apelación.

3.3. MEDIDAS CORRECTIVAS

Las medidas correctivas son aquellas acciones dirigidas a la formación del estudiante, del curso o de la comunidad que pretenden redireccionar el proceso sobre una determinada situación o hecho. Para ello se debe tener en cuenta:

- a. Claridad en el conocimiento del hecho.
- b. Identificación de la falta cometida.
- c. Aplicación del debido proceso
- d. Afectación a terceros y la reincidencia.
- e. El reconocimiento del hecho en privado o en público.
- f. La reparación del daño.

CAPITULO 4.

ESTIMULOS

La Institución de acuerdo con su competencia otorgará los siguientes incentivos, a los alumnos que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales, científicos o por la preservación de una sana convivencia

Anotaciones en el observador del alumno que resalten sus valores y sus actitudes positivas.

Reconocimiento durante los actos de izada de bandera.

Ser elegido monitor por fila, área o curso.

Inscribirse y participar en la banda escolar estudiantil, en el grupo de porras, en la orquesta sinfónica, en la orquesta de música tropical, en el grupo de danzas de la Institución.

Ser reconocido ante toda la comunidad educativa por su esfuerzo, su desempeño y valores.

Ser nombrado como representante del colegio en diversas actividades dentro y fuera del mismo.

Premio al rendimiento estudiantil: estudiantes del grado 10 y 11 que se distingan por su rendimiento académico, obtengan el 1º y 2º puesto. (Art. 101 ley general de educación).

Derecho a menciones, medallas, diplomas y trofeos como reconocimiento al mérito obtenido.

“El objeto de la educación es formar seres aptos para gobernarse así mismo”.
Spencer.

CAPITULO 5.

GOBIERNO ESCOLAR

La IED San Cristóbal Sur para dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en la ley 115 de 1994 y de conformidad con el Art. 20 del Decreto 1860 de 1994, considera como órganos del Gobierno Escolar los siguientes:

Consejo Directivo.

Está conformado por:

- El Rector quien lo presidirá y lo convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
- Dos representantes por los docentes elegidos por ellos mismos en Asamblea.
- El representante de los estudiantes que esté cursando el Último grado que ofrezca el colegio.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la junta directiva de la asociación de Padres de Familia, uno de ellos deberá ser miembro de la junta y el otro miembro del consejo y asamblea de padres de familia.
- Un representante de los exalumnos de la institución.
- Un representante de los sectores productivos.

PARÁGRAFO: Las funciones del Consejo Directivo están estipuladas en la Ley 115 de 1994, inciso 3^o, y 144; y en el decreto 1860, Art. 23.

El Rector(a).

Es el orientador del proceso educativo. En tal calidad, le corresponde realizar todo lo previsto en el Reglamento interno de trabajo o en el Manual de Funciones de la institución y en otras normas vigentes, con relación al Gobierno Escolar, las demás funciones afines dispuestas en el Art.25 del decreto 1860 de 1994, y la ley 715 de 2001.

Consejo Académico.

Está integrado por:

El Rector y Coordinador(es) del Colegio, quienes lo presidirán y un docente representante de cada área definida en el plan de estudios. (Ver Arts. 20-24 Decreto 1860).

Las funciones del Consejo Académico son:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo Institucional.
 - b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
 - c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
 - d. Participar en la evaluación Institucional anual.
 - e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
 - f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
 - g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen el Proyecto Educativo Institucional.
- El Rector
 - El Consejo Directivo
 - Consejo Académico

Además el Gobierno Escolar contará con los siguientes organismos de participación regulados por las resoluciones 181 de 2009 de la SED y la Resolución rectoral 004 del 27 de Marzo de 2009.

5.1. Por el Colegio:

5.1.1. Equipo Directivo y de Gestión

Está conformado por:

- El rector, quien lo presidirá.
- El equipo de coordinadores.

Nota: Las funciones del Equipo Directivo serán establecidas por el mismo [ente](#).

5.1.2. Comité de Convivencia.

Conforme al acuerdo 004 de 2000 emanado por el Consejo Distrital, cuyas finalidades principales son:

El Comité de Convivencia está integrado por:

- Un representante del personal docente, elegidos por la asamblea de profesores.
- El personero(a) de los estudiantes.
- Un representante del Consejo de Estudiantes.
- Un representante del personal administrativo.

- Un representante de los padres de familia
- Un coordinador. (quien lo presidirá)
-

Funciones del Comité de Convivencia Institucional

- Realizar las actividades que fomenten una sana convivencia entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- Desarrollar actividades para la divulgación de los Derechos Fundamentales. Los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, las garantías que amparan a la Comunidad Educativa, la Ley de Infancia y Adolescencia, entre otros.
- Reunirse periódicamente de forma ordinaria para evaluar y analizar las situaciones de los estudiantes que le han sido remitidos, y de forma extraordinaria cuando así lo amerite la situación.

5.1.3. Comité de Promoción y Evaluación

El Consejo Académico conformará una Comisión de Evaluación y Promoción con la representación de tres profesores, un padre de familia y el coordinador, más el apoyo del orientador -uno por cada grado- con el fin de analizar los casos de superación o insuficiencia en la consecución de los logros. Como resultado del análisis, las comisiones indicarán las actividades pedagógicas complementarias para superar las deficiencias. En los casos de superación recomendará la promoción anticipada”(Art.50). La comisión establecerá su propio reglamento de conformidad con el decreto 1860.

Los resultados de las actividades pedagógicas complementarias se darán a conocer al estudiante en la semana siguiente de su realización.

5.2. Por los Estudiantes:

5.2.1. Consejo de estudiantes.

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los representantes de cada uno de los grados que ofrece la Institución. Para tal designación el Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico en sendas asambleas integradas por los alumnos de cada grado, con el fin de elegir de su seno y mediante votación secreta su representante para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado de la básica primaria.

Al elegir el Consejo de Estudiantes, personero, contralor estudiantil y cabildante menor se debe tener en cuenta que los candidatos reúnan los siguientes requisitos:

- No tener matrícula en observación por comportamiento social.
- Dar ejemplo de acatamiento a las normas legales del plantel.

- Debe ser respetuoso con la comunidad educativa.
- Tener un buen rendimiento académico.
- Tener una antigüedad no menor de dos (2) años en el colegio.

Funciones

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presente iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás acciones a fines o complementaria con las anteriores que le atribuye el Manual o Pacto de Convivencia.

5.2.2. Personero de los estudiantes.

Será un alumno que curse el Último grado que brinde la institución y con su equipo estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos y en el presente Manual. De acuerdo con ello, entre otras tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros, seminarios y otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos, docentes, directivos y personal administrativo y de servicios.
- Presentar ante el Rector o ante la instancia competente las solicitudes propias y a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la ley y/o en el Manual de Convivencia ante las instancias correspondientes.
- El Personero de los Estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de cada año lectivo. Para tal efecto el rector convocará a los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y voto secreto. Quienes aspiren a dicho cargo deben reunir los requisitos contemplados en la ley.
- El cargo de Personero es incompatible con el de representante de estudiantes ante el Consejo Directivo.

5.2.3. Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Es un alumno y su respectivo suplente perteneciente al consejo de estudiantes y delegado por éste ante el Consejo Directivo y será un estudiante que esté cursando el Último grado que ofrezca la institución. Su designación se hará mediante voto secreto, previa postulación voluntaria o del mismo consejo de estudiantes. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos

5.2.4. Contralor Estudiantil

Será un estudiante matriculado en el colegio, que curse entre los grados sexto a décimo según lo ofrezca la institución, y que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Será quien lidere la Contraloría Estudiantil. Es requisito para ser candidato a Contralor Estudiantil presentar el Plan de Actividades.

El Contralor Estudiantil tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Promover el buen uso de los recursos y bienes públicos del Colegio San Cristóbal Sur IED.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos relacionadas con carencia o mal uso de los bienes muebles, inmuebles y elementos fungibles que utilice el Colegio San Cristóbal Sur IED.
3. Presentar ante el rector o ante el Consejo Directivo de la institución, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los bienes públicos del Colegio San Cristóbal Sur IED.
4. Presentar ante el rector o ante el Consejo Directivo de la institución, según sus competencias, de oficio o petición de parte, solicitudes y proyectos relacionados con el buen uso de los bienes y recursos que utilice el Colegio San Cristóbal Sur IED, para que estas instancias estudien la posibilidad de incluirlos dentro de los gastos a realizar con cargo a los recursos docentes.

PARAGRÁFO. El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, es incompatible con el de Personero Estudiantil y con el de representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

5.3. De los padres de familia.

Los padres de familia y/o acudientes estarán representados por la asociación y el consejo de Padres de familia, regulado por la Resolución 1286 del 27 de Abril de 2005, se organizará de la siguiente forma:

5.3.1. Consejo de padres de familia.

El rector dentro de los primeros treinta (30) días hábiles comunicará a la

Asociación de Padres o al Consejo de Padres de familia para que se constituyan en Asamblea General y elijan hasta tres delegados de curso y estos la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia y/o Consejo de Padres de familia de la institución por período de un (1) año académico.

5.4. Otros órganos de participación.

5.4.1. Proyectos Transversales

Los comités de Tecnología e Informática, de Uso del Tiempo Libre y Recreación y Deportes, Ecológico y de prevención de desastres, De Educación Sexual, de Derechos Humanos y Convivencia, y el PILEO, estarán conformados por un número plural, representativo de docentes, estudiante y padres de familia.

“Largo es el camino de la enseñanza por medio de teorías; breve y eficaz por medio de ejemplos”

CAPITULO 6

DE LO ACADÉMICO:

6.1. EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

El Colegio San Cristóbal Sur acoge la normatividad del Decreto 230 del 11 de Febrero de 2002 sobre el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes así:

ARTÍCULO 4o. EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS. La evaluación de los educandos será continua e integral, y se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar.

Los principales objetivos de la evaluación son:

- a) Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos;
- b) Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media;
- c) Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios, y
- d) Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

ARTÍCULO 5o. INFORMES DE EVALUACIÓN. Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Además al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores.

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos, mediante una escala dada en los siguientes términos:

Excelente
Sobresaliente
Aceptable
Insuficiente
Deficiente.

PARÁGRAFO. Cada establecimiento educativo fijará y comunicará de antemano a los educandos, docentes y padres de familia o acudientes la definición institucional de estos términos de acuerdo con las metas de calidad establecidas en su plan de estudios.

ARTÍCULO 6o. ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN. Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas preferencialmente en días y horas que no afecten su jornada laboral. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los educandos. El rector, director o coordinador, está en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

PARÁGRAFO. El establecimiento educativo no podrá retener los informes de evaluación de los educandos, salvo en los casos del no pago oportuno de los costos educativos siempre y cuando el padre de familia no demuestre el hecho sobreviniente que le impide el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la institución en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO 7o. REGISTRO ESCOLAR. En todas las instituciones educativas se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada alumno, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.

ARTÍCULO 8o. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El Consejo

Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación Insuficiente o Deficiente en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

ARTÍCULO 9o. *PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS*. <Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 3055 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> Los establecimientos educativos tienen que garantizar un mínimo de promoción del 95% del total de los educandos que finalicen el año escolar en la institución educativa.

Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.

Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes educandos:

- a) Educandos con valoración final Insuficiente o Deficiente en tres o más áreas;
- b) Educandos que hayan obtenido valoración final Insuficiente o Deficiente en matemáticas y lenguaje durante dos o más grados consecutivos de la Educación Básica;
- c) Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de esta, pero en ningún caso excediendo el límite del 5% del

número de educandos que finalicen el año escolar en la institución educativa. Los demás educandos serán promovidos al siguiente grado, pero sus evaluaciones finales no se podrán modificar.

PARÁGRAFO. Si al aplicar el porcentaje mínimo de promoción, es decir, el noventa y cinco por ciento, al número de alumnos de la institución educativa y la operación da como resultado un número fraccionario, se tendrá como mínimo de promoción el número entero de educandos anterior a la fracción.

ARTÍCULO 10. *RECUPERACIONES*. Todo educando que haya obtenido insuficiente o deficiente en la evaluación final de una o más áreas presentará una nueva evaluación de esas áreas a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el educando y que el profesor del área le entregará al finalizar el año escolar. La evaluación se calificará de acuerdo con los términos del artículo 5o. de este Decreto y su resultado, ya sea éste aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro escolar del educando.

ARTÍCULO 11. *EDUCANDOS NO PROMOVIDOS*. El establecimiento educativo deberá diseñar programas específicos para educandos no promovidos al grado siguiente. En todos los casos, hará un seguimiento del educando y favorecerá su promoción durante el grado, en la medida en que éste demuestre la superación de las insuficiencias académicas que no aconsejaron su promoción.

La evaluación se hará considerando los siguientes aspectos:

- Autoevaluación: la que realiza el estudiante sobre sus procesos.
- Coevaluación: diálogo participativo, docentes- estudiante.
- Heteroevaluación: La que realizan los estudiantes acerca de sus compañeros.

PROMOCION ANTICIPADA: El estudiante que solicite promoción anticipada, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Presentar carta de solicitud al Consejo de Académico, firmada por él y sus padres.
- b. Esta solicitud deberá presentarse al finalizar el segundo periodo.
- c. El estudiante debe demostrar excelencia académica mediante la presentación de una prueba en cada uno de los saberes o áreas del grado en que se encuentre cursando.
- d. El estudiante debe tener excelente comportamiento.

Los casos especiales de promoción anticipada serán definidos por las comisiones de Evaluación y Promoción del grado respectivo.

La promoción escolar, es decir, el paso de un grado o nivel a otro superior así como las evaluaciones, están orientadas por los logros fundamentales que para

cada uno de ellos se establezcan en el P.E.I. a partir de los objetivos generales y específicos definidos en la Ley 115 de 1994 decreto 1860 y de los lineamientos generales de los procesos curriculares y los estándares y demás disposiciones legales vigentes.

Sus principales finalidades son:

- Determinar la obtención de los logros fundamentales definidos en el P.E.I.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada alumno el desarrollo de capacidades y habilidades, para propiciar la construcción de pensamiento tecnológico.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades e implementar los correctivos para consolidar los logros fundamentales del proceso formativo.
- Estimular al alumno que obtiene sus logros anticipadamente para ser promovido.

6.2. DE LOS RESULTADOS E INFORMES DE LA EVALUACION

Al concluir cada período, el docente dará a conocer los resultados a los estudiantes antes de entregar planillas a coordinación.

Después de la evaluación de cada logro e indicadores de logros propuestos, el docente programará como parte de las labores normales de curso, la actividad grupal o individual que se requiera para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros fundamentales por parte de los alumnos, dentro del mismo periodo; y una vez finalizado el año y promovido el estudiante, se aplicarán las actividades de recuperación y nivelación establecidas con fundamento en el Decreto 230 del 8 de Febrero de 200

De quedar logros no superados al finalizar el año escolar, se realizarán actividades de refuerzo y nivelación la primera semana del año lectivo siguiente, dejando constancia a través de un acta donde se registren los resultados obtenidos.

6.3. DERECHOS DE GRADO

Los estudiantes del grado 11 para acceder al título de Bachiller, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

Cumplir con todos los requisitos académicos para la obtención de su título.

Haber superado los logros propuestos.

Estar a paz y salvo con todas las dependencias.

Cancelar derechos de grado

Haber cumplido con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

PARAGRAFO: Se proclamaran e ceremonia todos los estudiantes que a 1 de Octubre de cada año hayan cumplido con los requisitos. El estudiante que a 1 de Octubre de cada año no cumpla con los anteriores requisitos su graduación será por ventanilla.

“Destruir no es difícil, lo difícil es construir

CAPITULO 7

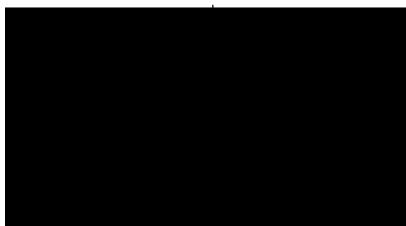
BIENESTAR COMUNITARIO Y MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

7.1. UNIFORMES

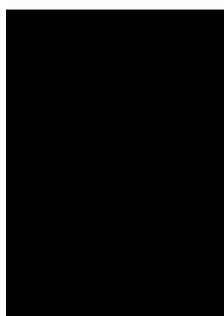
(De acuerdo a disposiciones legales emanadas por el MEN y/o la Secretaria de Educación Distrital).

7.1.1. Diario Estudiantes Varones.

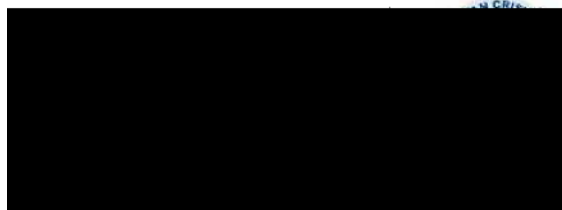
- Camibuso: Blanco de Franela, cuello tortuga, manga larga.



- Pantalón: Azul oscuro, en lino, con presnes, bota recta y bolsillos laterales.



- Buso: En hilo, azul claro, cuello en V, resortado en la manga y cintura, con línea blanca horizontal a la altura del pecho. Con el escudo del colegio en la parte superior izquierda. (según diseño oficial).

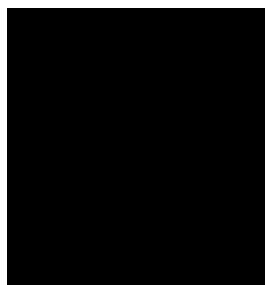


- Medias: Azules oscuras
- Zapatos: Escolar, negro de amarrar.

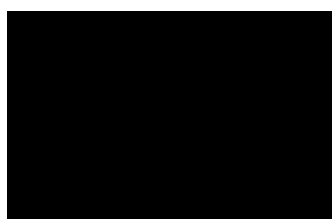


7.1.2. Diario Niñas

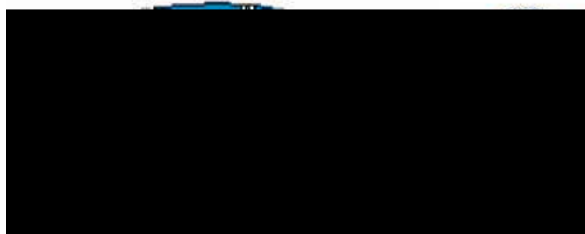
- Jardinera: Clásica en tela poliéster, escocés azul, con pretina en la cintura, falda con preñe tabla en el centro y tres a cada lado. (modelo Institucional).



- Camibuso: Blanco, cuello tortuga, manga larga.



- Saco: En hilo, azul claro, cruzado y con cuatro botones azules, dos franjas blancas en los puños, en el resorte de la cintura y en el brazo derecho, con el escudo del colegio al lado superior izquierdo (Según diseño oficial).



- Medias: Blancas, media-media ô media pierna (debajo de la rodilla)
- Zapatos: Escolar, negro de hebilla.



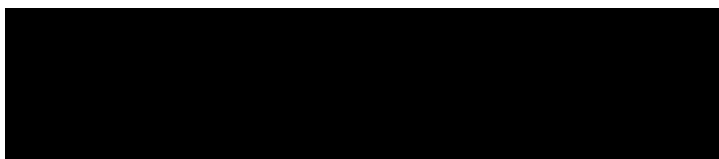
7.1.3. Educación Física

- Sudadera: azul oscura en tela polar, pantalôn: a la cintura, bota recta y con bolsillos laterales; buso: manga larga, cuello redondo con dos o tres broches (dependiendo la talla),bolsillo al frente tipo canguro; resorte en cuello, manga y cintura, escudo del colegio en la parte superior izquierda (según diseño oficial).

e
l



- Pantalóneta: Hombres: blanca, largo media pierna.
Niñas: Bicolor blanco en licra, largo media pierna.



- Medias: blancas
- Tenis: blancos de amarrar.



En caso de ser necesario se debe usar balacas o moñas de color blanco o azul oscuro únicamente. El porte del uniforme no permite el uso de maquillaje, ni peinados o tinturados ni moños o balacas extravagantes, joyas, aretes y adornos en general, así como prendas adicionales.

7.2. CARNÉ ESTUDIANTIL

Es el documento de identificación dentro del colegio. Todo alumno debe portarlo permanentemente y su uso se hace extensivo para las actividades extracurriculares (culturales, deportivas y otras).

7.3. PUPITRES

Al comienzo del año escolar, el alumno recibirá un pupitre que será compartido con alumnos de las demás jornadas, el cual debe cuidar y mantener durante el año, de lo contrario deberá arreglarlo y dejarlo como lo recibió para obtener su paz y salvo (Requisito indispensable para matricularse al año siguiente, o para retirar su documentación en caso de cambio de establecimiento).

PARÁGRAFO: En caso de encontrar al inicio de la jornada el pupitre en mal estado deberá comunicárselo al director de grupo y al coordinador de convivencia.

7.4. SERVICIOS DE BIENESTAR

7.4.1. ORIENTACION Y TRABAJO SOCIAL: Atiende a toda la población escolar, contribuye al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos. Los alumnos serán atendidos por la orientadora con cita previa, teniendo en cuenta la remisión hecha con antelación por los docentes, por coordinación o por solicitud de los mismos estudiantes y/o de los padres de Familia, acción propia ante la necesidad.

7.4.2. BIBLIOTECA: Son usuarios de la biblioteca los estudiantes, profesores y empleados del colegio. La SED designará una persona para atender a los usuarios de esta dependencia en horario de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, en jornada contraria. Ésta se encuentra ubicada en la sede B, y posee reglamento interno.

7.4.3. PRIMEROS AUXILIOS: En caso de presentarse un accidente escolar o enfermedad, el estudiante deberá reportar la situación al profesor de la clase, al orientador y/o coordinador, docente, directivo que se encuentre más cerca, quien (es) asumirán la ruta de atención de acuerdo al convenio 137 entre la SED y la Secretaría de Salud.

7.4.4. CAFETERÍA Y TIENDA ESCOLAR: Se utilizará exclusivamente en horas de descanso. El objetivo de esta es proporcionar alimentos nutritivos y que ayuden a la formación sana del alumno. La supervisión de la misma está a cargo de los profesores de disciplina semanalmente.

7.4.5. REFRIGERIO ESCOLAR: Suplemento nutricional suministrado por la SED a través de diferentes proveedores. Debe ser consumido en su totalidad dentro de las aulas de clase. Los estudiantes que hagan mal uso del refrigerio serán reportados a orientación y/o coordinación.

7.4.6. PERIODICO ESCOLAR: En el colegio habrá un periódico, cuya coordinación estará a cargo del área de humanidades y se editará bimestralmente. En el se publicará información de tipo académico, artístico, literario, recreativo, cultural, deportivo, científico y de variedades.

7.4.7. SERVICIO DE ASEO: Les corresponde atender el aseo general de la planta física y equipos e instrumentos de trabajo. Los usuarios tienen el compromiso de colaborar en el mantenimiento y conservación de los mismos.

7.4.8. SERVICIO DE VIGILANCIA: Les corresponde realizar tarea de vigilancia en forma general y a los estudiantes colaborar con su propia seguridad y la de los miembros de la comunidad.

7.4.9. SECRETARIA: funcionarias encargadas de la expedición de certificados y constancias, con atención a los usuarios de acuerdo con el reglamento interno.

7.4.10. AUXILIAR FINANCIERO.: Funcionario encargado de llevar la parte contable de la institución Educativa.

“Crear es hacer posible lo imposible y con vertir la utopía en realidad”. Ghandy.

CAPITULO 8

DOCENTES

8.1. DERECHOS Y COMPROMISOS.

DERECHOS DE LOS DOCENTES	COMPROMISOS DE LOS DOCENTES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y asumir la filosofía de la institución. 2. Que sea respetada su personalidad y sus derechos como ser Humano. 3. A gozar y disfrutar de un clima laboral óptimo. 4. Actualización y Capacitación permanente. 5. Solicitar y obtener permisos de acuerdo con las normas vigentes. 6. Disponer de todos los recursos necesarios para un excelente desarrollo de su labor educativa. 7. Participar en la Construcción del Manual de Convivencia. 8. Participar en los programas de Bienestar y a gozar de los estímulos establecidos tanto en el ámbito económico como profesional y laboral 9. Recibir información clara y oportuna sobre las diferentes actividades y/o eventos que 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación en la reformulación del PEI acorde con las políticas educativas vigentes 2. Cumplir y hacer cumplir el horario de la Jornada escolar, de las clases y demás actividades curriculares y extracurriculares. 3. Promover relaciones cordiales y respetuosas entre todos los miembros de la Comunidad Educativa 4. Promover una relación abierta y continua con los estudiantes y con los padres de familia en la Institución. 5. Conocer y acompañar el proceso de formación de los estudiantes. 6. Asumir con convicción y hacer cumplir el Manual de convivencia Institucional. 7. Participar puntual y activamente en todas las actividades programadas por la Institución. 8. Participar activamente en todas las actividades programadas por la

<p>requieran de su participación. Institución.</p>	<p>9. Participara activamente, puntual y responsablemente en todas y cada una de las actividades pedagógicas Institucionales.</p>
--	--

Para el Colegio San Cristóbal Sur I.E.D, los educadores juegan un papel vital y trascendental tanto en la formación de los alumnos como de los demás estamentos de la Comunidad Educativa. Para ello el colegio pretende y se preocupa porque el maestro que preste sus servicios a la comunidad educativa sea:

8.1.1. Promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y la adquisición de conocimientos con el mayor sentido de perfección para sí mismo y para sus estudiantes.

8.1.2. Preocupado permanentemente por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la Comunidad Educativa.

8.1.3. Auténtico e interesado por los estudiantes como personas, para conducirlos a crear y asumir posiciones positivas frente a la vida y sus situaciones.

8.1.4. Dinámico, alentador, creativo, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella.

8.1.5. Con espíritu para solidarizarse y/o conmovirse frente a éxitos, fracasos y situaciones de calamidad tanto de sus compañeros como de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

8.1.6. Atento a difundir su conocimiento con la más alta pedagogía y sentido altruista.

8.1.7. Amante de su profesión e inquieto por engrandecer y enriquecer su nivel de conocimiento.

8.1.8. Que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus alumnos y compañeros y demás personas de la Comunidad Educativa.

8.1.9. Comprometido con el sentido de la justicia y la honestidad profesional y personal.

8.1.10. Dispuesto siempre a participar de las actividades propuestas por la institución.

8.1.11. Preservador del entorno y promotor del cuidado que debe darse a los recursos naturales y a la tierra como morada del hombre.

8.1.12. Generador de ambientes donde los estudiantes puedan manifestar sus necesidades, intereses e ideas en forma libre y responsable.

8.1.13. Dispuesto para escuchar oportunamente al estudiante dentro de un ángulo sincero y constructivo.

8.1.14. Participar activamente en la vida del curso que dirige y su acompañamiento permanente en el proceso formativo.

8.1.15. Generador de la autonomía y la autoestima de todos sus educandos.

8.1.16. Abierto al cambio, de tal manera que genere estrategias pedagógicas que estén acorde al mundo globalizado, en la llamada era del conocimiento y además que reconozca su papel de socializador y transformador de las tecnologías de la Información y la Comunicación.

8.1.17. Que tenga sentido de pertenencia a la Institución para comprometerse con esta en el cuidado de los bienes, equipos, y demás materiales del Colegio.

PARÁGRAFO 1: Los educadores en lo que tiene que ver con evaluación, estímulos, derechos y deberes, régimen disciplinario, sanciones y desvinculación y los correspondientes procedimientos, se regirán por los artículos 30 y 133 de la ley 115 artículos 46 literales desde A hasta J, del decreto 2277 del 79, 1278 del 2002y por los artículos 47 a 54 del mismo (Estatuto Docente). Además de la ley 734 de 2003.

Parágrafo 2: Todo profesor se compromete a cumplir con todo lo estipulado en el Manual de Convivencia. Todas las prohibiciones para los estudiantes son también para los profesores, administrativos y de más funcionarios, ya que uno de los métodos más efectivos para el proceso enseñanza-aprendizaje es el que se da a través del ejemplo.

“Los niños no son cosas que hay que amoldar, sino personas que debemos moldear con amor.

CAPITULO 9

LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIANTES

9.1. DERECHOS Y COMPROMISOS

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

1. Conocer ampliamente la Filosofía, los Principios y Acuerdos Institucionales establecidos en el Manual o Pacto de convivencia.
 2. Ser atendido y escuchado oportunamente en cualquiera de las dependencias de la Institución y por todos y cada una de las personas que laboran en ella, de acuerdo a los horarios establecidos.
 3. Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y de convivencia del estudiante tanto de forma verbal como escrita.
 4. Solicitar permiso por escrito, cuando el estudiante tenga una causa justa para ausentarse del colegio.
 5. Elegir y ser elegido como representante del curso, como delegado a los diferentes órganos de participación escolar.
 6. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa y vivencia las orientaciones recibidas.
 7. Obtener capacitación y orientación sobre las directrices o pautas de crianza de sus hijos por parte de los docentes, directivos y orientadores del Colegio en la medida que lo necesite y lo solicite.
 8. Recibir un trato amable y respetuoso por todos y cada uno de los miembros de la comunidad
1. Acudir de manera puntual a todas las citaciones, reuniones, talleres y actividades programadas por el Colegio, a las que haya sido convocado. (Orientación, Director de grupo, Coordinación, etc.).
 2. Asumir los acuerdos y directrices que establezca la Institución y respetar y cumplir los horarios establecidos por el colegio (en lo posible no interferir con las actividades escolares y específicamente las clases.).
 3. Ser los primeros orientadores y educadores de los estudiantes y estar comprometidos activamente en su formación integral.
 4. Cumplir efectivamente con los compromisos tanto legales como académicos y convivenciales adquiridos con la Institución educativa.
 5. Presentarse al Colegio para retirar al estudiante cuando lo requiera, por cita médica, enfermedad y/o calamidad doméstica.
 6. Presentar o enviar excusas dentro de los tres días hábiles siguientes a una ausencia del hijo (estudiante= a la Institución Escolar.
 7. Participar en forma responsable en todos los cargos para los que haya sido elegido democráticamente.
 8. Ofrecer y dar un trato cordial y respetuoso a todos y cada uno de

COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

<p>Educativa.</p> <p>9. Recibir atención en Orientación para buscar alternativas en el desarrollo armónico de sus hijos y su formación integral.</p> <p>10. Conocer los recursos humanos, materiales y técnicos de la Institución, que contribuyen al proceso formativo de los estudiantes.</p> <p>11. Conocer con antelación los útiles y elementos escolares requeridos por el estudiante para el adecuado desempeño escolar.</p> <p>12. Hacer uso del Servicio de Salud que tenga el estudiante en forma oportuna.</p> <p>13. Conocer el horario y el cronograma Institucional.</p>	<p>los miembros que laboran en el colegio.</p> <p>9. Asumir de forma responsable las orientaciones dadas por el profesional del Servicio de Orientación.</p> <p>10. Responder económicamente por todos los daños que cause el estudiante (hijo o hija) a las personas y recursos materiales de la institución.</p> <p>11. Enviar a los estudiantes con una excelente presentación personal y suministrarle los elementos, espacios y tiempos necesarios para su buen desempeño académico.</p> <p>12. Abstenerse de enviar al estudiante cuando se encuentre enfermo o con incapacidad médica.</p> <p>13. Velar por la seguridad de los estudiantes antes y después de la jornada escolar.</p>
--	---

El presente manual de convivencia ha sido elaborado con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa y aprobado por el Consejo Directivo.

Se autoriza su cumplimiento de acuerdo a cambios y ajustes previo acuerdo con el Gobierno Escolar.

Dado en Santa fe de Bogotá en a los 4 días del mes de marzo del año 2008.

Comuníquese y cúmplase.

En constancia, firman:

Padres o acudientes.

e